

# CROSS-TRAIL

## DESAFÍO EMPEDRADA PORTILLO

### ARTÍCULO 1.

Organiza Ayuntamiento de Portillo. CARRERA COMPETITIVA a celebrar el día 12 de octubre de 2024 con salida a las 18:00 h. en "el alto de la Empedrada" situada en la calle Ronda Excuevas y llegada al mismo lugar.

Se establece 1 única prueba de 10 km y 450 m. de desnivel +.

### ARTÍCULO 2.

Carrera cronometrada, con controles de paso en diferentes puntos de la prueba.

Ganará el participante que menos tiempo dedique en recorrer las distancias marcadas.

### ARTÍCULO 3.

#### RECORRIDO:

Salida Ronda Excuevas. Descenso por Camino del Plus y acceso a La Explanada (junto Carretera Segovia), pequeño ascenso para bajar por C/ Cuesta Santo Domingo, subida Cuesta Empedrada, Camino Reventón, La Pista, debajo de C/ Ronda Excuevas, bajada Cuesta Empedrada, ascenso hasta Prolongación Ronda Excuevas, C/ ronda Norte, Rotonda Castillo, ascenso a Era Llanada para volver a descender, subida trialera "El Pastor" hasta Carretera el Sombrío (VP-2202), descenso por camino y vuelta a subir por Carretera el Sombrío (VP-2202), Camino del Plus, trialera hasta Pico el Calvario y descenso por Camino del Plus hasta Esplanada, para retomar sector de Santo Domingo y Cuesta Empedrada. Meta que es el mismo punto que la salida.



### ARTÍCULO 4.

1. PLAZAS LIMITADAS A 250 PARTICIPANTES.
2. INSCRIPCIONES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE [www.runvasport.es](http://www.runvasport.es)
3. Es necesario ser mayor de 16 años para poder inscribirse a la prueba.

#### **4. Importe de la inscripción**

- **Del 15 de septiembre al 30 de septiembre: 3 Euros**
- **Del 1 de octubre al 10 de octubre a las 15 horas: 5 Euros**

Opcionalmente, se puede adquirir por 8 euros la camiseta conmemorativa, hasta el 6 de octubre a las 23:59h.

**\*Más gastos de gestión.**

#### **ARTÍCULO 5.**

Recogida de dorsales en la zona de salida (Parque El Rollo, junto Calle Ronda Excuevas), desde las 16:30 horas del 12 de octubre, hasta 15' antes de la carrera. La organización podrá solicitar a todo participante, en el momento de la retirada del dorsal o antes de recoger los premios la presentación del DNI. o cualquier otro documento con la finalidad de acreditar la identidad y fecha de nacimiento.

#### **ARTÍCULO 6.**

**Categorías: Masculina y femenina**

**PREMIOS acumulativos**

**A los tres primeros/as de la general**

**Al primero/a local (hay que estar empadronado el día de la prueba e indicarlo en la inscripción, en el caso de no poder demostrar este hecho se les podrá retirar dicho premio).**

**La entrega de trofeos y premios, se efectuará a partir de la entrada en meta del último/a participante y tendrá lugar en la misma zona de salida-meta: Parque El Rollo.**

**Una vez realizada la entrega de premios no hay posibilidad de reclamación de ningún tipo aunque esta no afecte a la premiación**

#### **ARTÍCULO 7.**

**NORMAS:**

- **Será descalificado todo participante cuyo comportamiento sea antideportivo**
- **Incumpla las normas que dictamine la organización.**
- **No realice el recorrido completo.**
- **No tenga dorsal o no lo lleve visible.**
- **Doble o manipule la publicidad del dorsal**
- **Se reitere en protestas ante la Organización.**

**No se admitirán participantes no inscritos o sin dorsal.**

#### **ARTÍCULO 8**

**Todos los participantes serán incluidos en un seguro de accidente deportivo y de responsabilidad civil que cubrirá a los mismos de los accidentes que se produzcan como consecuencia del desarrollo de la carrera y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del reglamento, indicaciones de la organización etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera**

**Todo participante que no cumplimente verídicamente sus datos al realizar la inscripción (fecha de nacimiento, etc), no optará a premios, ni al seguro de accidentes, etc.**

## **ARTÍCULO 9.**

**Se habilitarán duchas, para los participantes, en el Pabellón municipal (Calle de los Deportes, en Arrabal).**

## **ARTÍCULO 10**

**Es conveniente que los atletas estén aptos por un examen médico adecuado para la realización de la distancia de la prueba y para la práctica del atletismo, siendo responsabilidad del propio atleta.**

**La organización declina toda responsabilidad sobre los daños físicos o morales que, durante la prueba un participante pueda causarse a sí mismo o a terceros, así como de las negligencias o imprudencias que pudieran cometerse durante el transcurso de la prueba.**

**La prueba será de tipo COMPETITIVO, quedando sometida a las disposiciones de los artículos 15 y siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, debiendo cumplir además las normas generales de circulación.**

**El participante deberá realizar el recorrido oficial, que estará convenientemente señalizado por la organización, siendo este el único responsable de sus errores o negligencias. Asimismo, quedarán excluidos de la prueba, así como de la cobertura general y legal de la marcha pasando a ser usuarios normales de las vías públicas bajo su total responsabilidad, todos aquellos participantes que decidieran abandonar voluntariamente la marcha en cualquiera de los puntos del trayecto.**

## **ARTÍCULO 11**

**La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se Reserva el Derecho de Admisión.**

**La Organización podrá realizar las modificaciones que considere necesarias en el reglamento, recorrido, o bien la suspensión de la prueba si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan o por causa de fuerza mayor.**

**La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por Causas de fuerza mayor. Del mismo modo, las inscripciones se consideran en firme y no se devolverá el dinero de la inscripción una vez abonada está. La prueba implica unos gastos de gestión que la organización debe abonar en todo caso.**

**La Organización podrá realizar las modificaciones que considere necesarias en el reglamento, recorrido, o bien la suspensión de la prueba si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan o por causa de fuerza mayor. Se comunicará de dichos cambios a los participantes, por redes sociales, email o cualquier medio que estime el organizador.**

**Quedará descalificado todo participante que lo incumpla o no complete la totalidad del recorrido.**

**La recogida del dorsal y la participación en la marcha implica el conocimiento y total aceptación de este Reglamento, así como el reconocimiento del arbitraje de la organización en cualquier situación no prevista en el mismo.**

**La inscripción en la prueba supone la aceptación de todas las condiciones establecidas en este reglamento. Y la renuncia a todos los derechos contra la organización, derivados de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso de la prueba.**

**Derechos de imagen: La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de la prueba a la grabación total o parcial de su participación en la misma, de su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la prueba en todas**

**sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede sus datos para la publicación de resultados del evento, como todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, y sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.**

## **ARTÍCULO 12**

**Protección de Datos de carácter Personal, y así, de acuerdo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, el participante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de los mismos para su utilización en relación con el desarrollo de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma.**